



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-44382599-APN-MEG#AGP - Derogación Art. 2º de la RESOL-2019-83-APN-AGP#MTR - Aprobación “POLÍTICA DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001 Y 14001”

VISTO el Expediente N° EX-2020-44382599-APN-MEG#AGP iniciado en la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de junio de 2019 se dictó la Resolución N° RESOL-2019-83-APN-AGP#MTR, mediante la cual se aprobaron la “POLÍTICA DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001 Y 14001” y la “POLÍTICA DE CALIDAD – ISO 9001” de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, las que como ANEXOS I (IF-2019-58109919-APN-GG#AGP) y II (IF-2019-58109541-APN-GG#AGP), forman parte de la mencionada Resolución, respectivamente.

Que, con dicha norma, se estableció una política integrada para las gestiones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito jurisdiccional de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, involucrando asimismo, la participación de las partes interesadas.

Que, posteriormente y como resultado de las acciones de mejora continua desarrolladas por esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, tendientes a optimizar la seguridad laboral en jurisdicción portuaria, el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) realizó una auditoría de certificación de la Norma ISO 45001, que establece una serie de procesos sólidos y eficaces para mejorar la seguridad laboral, mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que en dicha auditoría de certificación se observó que la “POLÍTICA DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001 Y 14001” (IF-2019-58109919-APN-GG#AGP), aprobada por la Resolución N° RESOL-2019-83-APN-AGP#MTR de fecha 28 de Junio de 2019, no contemplaba el compromiso de eliminar peligros y reducir riesgos de los empleados y de otras personas que pudieran verse afectadas por las actividades portuarias que se llevan a cabo en la jurisdicción de esta

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, conforme lo previsto en el inciso d) del punto 5.2 de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) de la Norma ISO 45001.

Que, en consecuencia, corresponde derogar el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019- 83-APN-AGP#MTR y aprobar una nueva Política de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo que contemple tal compromiso, a los fines de cumplimentar la totalidad de las pautas fijadas por el estándar de la Norma ISO 45001.

Que la GERENCIA DE OPERACIONES, SEGURIDAD Y AMBIENTE, la GERENCIA DE SISTEMAS, TECNOLOGÍAS Y ORGANIZACIÓN y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 23.696, por el Estatuto Orgánico de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO aprobado por Decreto N° 1456/87, y por el Decreto N° 501/2020.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-83-APN- AGP#MTR por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la “POLÍTICA DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001 Y 14001” identificada como documento “AGP-POL-016 - Política Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001 y 14001” que, como Anexo I (IF-2021-13464167-APN-GSTYO#AGP), forma parte de la presente Resolución, la que entrará en vigencia a partir de la suscripción de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Mantiénesse la plena vigencia de la Política de Calidad de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO aprobada por el Artículo 3° de la Resolución RESOL-2019-83-APN-AGP#MTR, por cuanto se ratifica el compromiso de implementar los criterios de calidad de gestión fijados en dicha Política.

ARTÍCULO 4°.- Por la SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, comuníquese a todas las Dependencias de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO y, oportunamente, archívese.

